

Unidos para servir.

SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°024-2019-GG-SBCH

Chiclayo, 21 de Noviembre del 2019.-

VISTOS: El Proveído N° 199410.001 de fecha 19 de noviembre de 2019 emitido por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia, inserto en el informe N° 257-2019-GASPS-SBCH, sobre aprobación de Instrumentos para el tratamiento de Riesgos de los Centros de Apoyo Alimentario mediante Resolución de Gerencia.

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, es una Persona Jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1411 que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia; que tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a niñas, niños adolescente mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentran en situación de riesgo o vulnerabilidad de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo el enfoque de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

Que, mediante Informe N° 00257-2019-GAPS-SBCH de fecha 19 de Noviembre del presente, la Gerente de Asistencia y Promoción social solicita a la Gerencia General, la aprobación a través de Resolución de los instrumentos para el tratamiento de riesgos de los Centros de Apoyo Alimentario:

- Reglamento de Control para los Centros de Apoyo Alimentario.
- Programa de Higiene y Saneamiento.
- Buenas Prácticas de Manufactura.
- Plan de Monitoreo y Seguimiento.

Que, es necesario aprobar los documentos de gestión para el tratamiento de Riesgos de los Centros de Apoyo Alimentario.

Por lo que, estando a lo dispuesto en los considerandos expuestos y conforme a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio N°087-2019-P-SBCH, de fecha 10 de Junio del 2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-APROBAR LOS INSTRUMENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE RIESGOS DE LOS CENTROS DE APOYO ALIMENTARIO DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO SIGUIENTES:

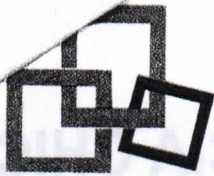
- Reglamento de Control para los Centros de Apoyo Alimentario.
- Programa de Higiene y Saneamiento.
- Buenas Prácticas de Manufactura.
- Plan de Monitoreo y Seguimiento.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:

Es Copia fiel del original que tengo a la vista.

Juan M. Orbeagozo Chasfloque
FEDATARIO

10 ENE. 2020



Unidos para servir.

SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO

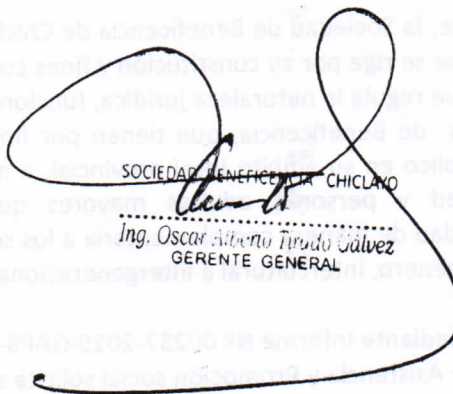
RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°024 -2019-GG-SBCH

ARTÍCULO SEGUNDO.- Que, se notifique la presente Resolución a Los Centros de Apoyo Alimentario, Oficinas administrativas para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página web de la institución (www.sbch.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE




SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO
Ing. Oscar Alberto Tirado Gálvez
GERENTE GENERAL

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO :
Es Copia fiel del original que tengo
a la vista.


Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO :
Es Copia fiel del original que tengo
a la vista.

Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO